

DECRETO NUMERO 311

Fecha: 17 de diciembre de 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN YERRO DEL DECRETO 310 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA AL CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA A SESIONES EXTRAORDINARIAS".

LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 3 y 45 de la Ley 1437 de 2011, y,

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Distrital expidió el Decreto 310 del 16 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se convoca al Concejo Distrital de Santa Marta a sesiones extraordinarias".

Que por error formal, en el numeral 3, del artículo primero del Decreto 310 del 16 de diciembre de 2020, se transcribió involuntariamente la palabra Reprogramar en el nombre del proyecto de acuerdo "Por medio del cual se le otorgan facultades precisas y pro tempore a la alcaldesa distrital de Santa Marta para reprogramar y comprometer vigencias futuras ordinarias para financiar proyectos de inversión incluidos en el plan de desarrollo 2020 -2023 "santa marta corazón del cambio" y se le conceden otras autorizaciones", cuando lo correcto es, "Por medio del cual se le otorgan facultades precisas y pro tempore a la alcaldesa distrital de Santa Marta para comprometer vigencias futuras ordinarias para financiar proyectos de inversión incluidos en el plan de desarrollo 2020 -2023 "santa marta corazón del cambio-
1

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, prescribe: "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que para evitar inconvenientes en la ejecución del Decreto Distrital 310 del 16 de diciembre de 2020, se hace necesario corregir mediante acto administrativo los errores simplemente formales de transcripción.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el error formal como en efecto se hace, del numeral 3, del artículo primero del Decreto 310 del 16 de diciembre de 2020, el cual quedará así:

3. "Proyecto de acuerdo por medio del cual se le otorgan facultades precisas y pro tempore a la alcaldesa distrital de Santa Marta para comprometer vigencias futuras ordinarias para financiar proyectos de

inversión incluidos en el plan de desarrollo 2020 -2023 "Santa Marta Corazón Del Cambio" y se le conceden otras autorizaciones".

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones del Decreto 310 del 16 de diciembre de 2020, no sufren modificación alguna, razón por la cual continúan rigiendo en los mismos términos.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo hace parte integral del Decreto 310 del 16 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Decreto no procede recurso alguno por ser un acto de trámite y rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santa Marta, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2020.

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa Distrital

MELISSA SANCHEZ BARRIOS
Directora Jurídica Distrital